



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENIDOS MUNICIPALES PARA LA PRODUCCIÓN POR RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE LOS SERVICIOS INFORMATIVOS

EXPTE: 67/18 RTPA

A P R O B A D O
por el Órgano de Contratación Art. 22 de la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico

EL DIRECTOR DE RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SAU

Antonio Virgili Rodríguez

En Gijón, a 24 de agosto de 2018

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La contratación que se licita tiene por objeto las siguientes prestaciones:

1.- El suministro de material informativo sobre lo acontecido en los distintos municipios asturianos (se excluye la información de ámbito autonómico, nacional o internacional), destinados a la producción de los programas informativos que integran la parrilla de la Radiotelevisión del Principado de Asturias (RTPA), en la que se incluye la radio, la televisión, el periódico digital y las redes sociales. Estos materiales podrán asimismo ser utilizados en otros programas producidos por RTPA tanto con medios propios como con medios externos.

2.- El suministro de material informativo sobre actos que suceden Madrid y su área limítrofe o de influencia, que sean relevantes para el Principado de Asturias.

El suministro se realizará los 365 días del año. Como dato de referencia se indica que el número aproximado de coberturas informativas anuales es de de 9.000.

2.- NORMAS GENERALES



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE CONTENIDOS MUNICIPALES PARA LA PRODUCCIÓN POR
RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE LOS SERVICIOS
INFORMATIVOS**

EXPTE: 67/18 RTPA



RTPA es a todos los efectos el productor, editor y difusor de los programas informativos, por lo que se trata de una producción propia con los medios de RTPA complementados con otros ajenos contratados, ostentando, por tanto RTPA todos los derechos de emisión.

A los efectos de un mejor cumplimiento del contrato RTPA designará un Delegado, que será el representante de RTPA durante la ejecución del contrato y tendrá autoridad para actuar en nombre de aquélla en toda la extensión de lo previsto en el presente Pliego de Condiciones y para la supervisión del material informativo entregado. Atendiendo a la organización del trabajo en RTPA se designará un delegado de RTPA por turno, es decir un delegado para el turno de mañana, otro para el turno de tarde y otro para el turno de fin de semana.

Se entiende por material informativo, el material de contenido informativo grabado, redactado y posteriormente emitido en directo o en diferido que deberá ser entregado a RTPA en el formato que ésta determine para la producción de los espacios informativos de la televisión y de la radio.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Adjudicatario deberá prestar con su propia organización empresarial y sus propios medios los siguientes servicios:

3.1.- Suministro de materiales informativos sobre todo tipo de actividad política, económica, social, cultural, deportiva, entre otros, referidos exclusivamente a lo acontecido en los distintos municipios asturianos, en los siguientes términos:

- **De lunes a miércoles:** Suministro de material informativo para la producción de los programas informativos de RTPA enumerados en el apartado 3.6 de este PLIEGO TÉCNICO. El sistema de cobertura informativa del Adjudicatario deberá permitir **10 coberturas simultáneas** en el ámbito del Principado de Asturias. Al objeto de garantizar al máximo la oferta de información de proximidad a los telespectadores, la cobertura diaria indicada se llevará a cabo en cada una de las siguientes áreas geográficas: 1) Oviedo; 2) Gijón; 3) Avilés; 4) Cuencas; 5) Noroccidente; 6) Suroccidente; 7) Cangas de Onís/Comarca de la Sidra; 8) Oriente. El servicio se llevará a cabo a lo largo de ocho horas diarias, continuadas o divididas en dos sesiones, con independencia de días laborables o festivos, con flexibilidad de horario de inicio y fin, en función de las necesidades de RTPA.

Además de lo indicado, se prevé la existencia de **dos coberturas** diarias adicionales integrales, a desarrollar **una entre las 7:00 y las 15:00 horas, la otra, entre las 15.00 y las 23.00 horas**, en el área central de Asturias, en el denominado "Ocho central" del Principado de Asturias.

- **Jueves y viernes:** Suministro de material informativo para la producción de los programas informativos de RTPA enumerados en el apartado 3.6 de este PLIEGO TÉCNICO. El sistema de cobertura informativa del Adjudicatario deberá permitir **13 coberturas simultáneas (13 el jueves y 13 el viernes)** en el ámbito del Principado de Asturias. Al objeto de garantizar al máximo la oferta de información de proximidad a los telespectadores, la cobertura indicada se llevará a cabo cada día (jueves y viernes) en cada una de las siguientes áreas geográficas: 1) Oviedo [dos coberturas]; 2) Gijón [dos coberturas]; 3) Avilés [dos coberturas]; 4) Cuencas; 5) Noroccidente; 6) Suroccidente; 7) Cangas de Onís/Comarca de la



Sidra; 8) Oriente. El servicio se llevará a cabo a lo largo de ocho horas diarias, continuadas o divididas en dos sesiones, con independencia de días laborables o festivos, con flexibilidad de horario de inicio y fin, en función de las necesidades de RTPA.

Además de lo indicado, se prevé la existencia de **dos coberturas** diarias adicionales integrales cada uno de los dos días (jueves y viernes), a desarrollar **una entre las 7:00 y las 15:00 horas, la otra, entre las 15.00 y las 23.00 horas**, en el área central de Asturias, en el denominado "Ocho central" del Principado de Asturias.

- **Sábado y domingo:** Suministro de material informativo para la producción de los programas informativos de RTPA enumerados en el apartado 3.6 de este PLIEGO TÉCNICO. El sistema de cobertura informativa del Adjudicatario deberá permitir **8 coberturas simultáneas (8 el sábado y 8 el domingo)** en el ámbito del Principado de Asturias de forma simultánea. Al objeto de garantizar al máximo la oferta de información de proximidad a los telespectadores, la cobertura indicada se llevará a cabo cada día (sábado y domingo) en cada una de las siguientes áreas geográficas: 1) Oviedo; 2) Gijón; 3) Avilés; 4) Cuenca; 5) Noroccidente; 6) Suroccidente; 7) Cangas de Onís/Comarca de la Sidra; 8) Oriente. El servicio se llevará a cabo a lo largo de ocho horas diarias, continuadas o divididas en dos sesiones, con independencia de días laborables o festivos, con flexibilidad de horario de inicio y fin, en función de las necesidades de RTPA.

3.2.- Suministro de materiales informativos sobre todo tipo de actividad política, económica, social, cultural, deportiva, entre otros, referidos exclusivamente a Madrid y su área limítrofe o de influencia con relevancia en el Principado de Asturias, en los siguientes términos.

- **De lunes a miércoles:** Suministro de material informativo para la producción de los programas informativos de RTPA enumerados en el apartado 3.6 de este PLIEGO TÉCNICO. El sistema de cobertura informativa del Adjudicatario deberá permitir cubrir un mínimo cada día de 2 actos en Madrid y su área limítrofe o de influencia. El servicio se llevará a cabo a lo largo de ocho horas diarias, continuadas o divididas en dos sesiones, con independencia de días laborables o festivos, con flexibilidad de horario de inicio y fin, en función de las necesidades de RTPA.
- **Jueves y viernes:** Suministro de material informativo para la producción de los programas informativos de RTPA enumerados en el apartado 3.6 de este PLIEGO TÉCNICO. El sistema de cobertura informativa del Adjudicatario deberá permitir 2 coberturas simultáneas (2 el jueves y 2 el viernes) y su área limítrofe o de influencia. El servicio se llevará a cabo a lo largo de ocho horas diarias, continuadas o divididas en dos sesiones, con independencia de días laborables o festivos, con flexibilidad de horario de inicio y fin, en función de las necesidades de RTPA.
- **Sábado y domingo:** Suministro de material informativo para la producción de los programas informativos de RTPA enumerados en el apartado 3.6 de este PLIEGO TÉCNICO. El sistema de cobertura informativa del Adjudicatario deberá permitir cubrir un mínimo de 2 actos en Madrid cada día (2 el sábado y 2 el domingo) y su área limítrofe o de influencia. El servicio se llevará a cabo a lo



largo de ocho horas diarias, continuadas o divididas en dos sesiones, con independencia de días laborables o festivos, con flexibilidad de horario de inicio y fin, en función de las necesidades de RTPA.

3.3.- Realización de un directo por cada informativo diario (informativo matinal, mediodía, tarde y noche).

3.4.- Los materiales deberán ser grabados en el formato que se define en el Anexo I de este Pliego de Condiciones Técnicas, para su posterior envío e ingesta por RTPA en su centro de producción. La empresa adjudicataria deberá suministrar tales materiales en bruto, pre-producidos, grabados, en directo o post-producidos, según las instrucciones de RTPA, que serán comunicadas por el DELEGADO de RTPA al COORDINADOR de la empresa adjudicataria al aprobar el plan de suministro.

3.5.- Los materiales a suministrar deberán entregarse con su correspondiente texto adaptado, de manera que sea posible alimentar todos los soportes de emisión de RTPA: televisión, radio, periódico digital y redes sociales:

3.6.- El material suministrado se destinará a la producción de los siguientes programas de RTPA:

1. **INFORMATIVO MATINAL:** programa de una duración aproximada de 120 minutos, de lunes a viernes, entre las 08:00 h y las 10:00 h.
2. **INFORMATIVO MEDIODÍA:** Programa de aproximadamente 45 minutos de duración, de lunes a domingo, entre las 14.00 y las 14.45 h.
3. **INFORMATIVO TARDE:** Programa de aproximadamente 45 minutos de duración, de lunes a domingo, entre las 20.30 y las 21.15 h.
4. **AVANCES INFORMATIVOS:** de lunes a viernes, uno de mañana (13:00 h) y tres de tarde (17:00, 18:00 y 19:00 h), con una duración aproximada de 8 minutos.
5. **INFORMATIVOS ESPECIALES:** Programas sin duración ni periodicidad establecida que se generan en función de la actualidad informativa y que pueden ser tanto grabados como emitidos en directo. Al igual que cualquier producto informativo que la cadena decida poner en marcha durante la ejecución de este contrato en virtud de sus necesidades de programación.
6. **ASTURIAS SEMANAL:** Programa de una duración aproximada de 40 minutos, dedicado a reportajes de la actualidad municipal, autonómica, nacional e internacional.
7. **PROGRAMAS ESPECIALES,** como los de seguimiento de campañas electorales, jornadas electorales, debates entre candidatos, entrega de los premios Príncipe de Asturias, Día de Asturias en Covadonga y otros de naturaleza análoga.
8. **PROGRAMAS DEPORTIVOS** de la cadena.

4.- METODOLOGÍA DE TRABAJO



4.1 Comunicaciones

RTPA dirigirá las instrucciones al Adjudicatario a través del DELEGADO de RTPA. La designación del referido delegado será comunicado por el responsable del contrato al adjudicatario tras la formalización del contrato y antes del inicio del servicio. Por su parte la empresa designará un COORDINADOR como interlocutor con RTPA, su designación será comunicada por el adjudicatario al responsable del contrato en RTPA antes del inicio del servicio.

Las relaciones entre ambas empresas se realizarán única y exclusivamente a través del DELEGADO y el COORDINADOR

El DELEGADO informará al COORDINADOR de la empresa de todas aquellas cuestiones sobre las que tenga que tomar decisiones que afecte al objeto del contrato.

Atendiendo a la organización interna de los trabajos en ambas empresas (RTPA y la empresa adjudicataria) podrá designarse un delegado y coordinador por turno (mañana/tarde/fin de semana). En todo caso esas personas deberán estar identificadas y comunicadas a las respectivas empresas antes del inicio de la prestación objeto del contrato.

4.2 Dirección y supervisión

Todas las prestaciones a realizar por el Adjudicatario se ejecutarán con sometimiento estricto a las instrucciones y órdenes que, al efecto, se impartan por parte del DELEGADO de RTPA, careciendo el Adjudicatario de autonomía decisoria en relación al contenido de las producciones, su horario de emisión u otros aspectos del proceso de producción que se contrata.

4.3 Procedimiento de trabajo para el suministro de material para programas informativos.

El COORDINADOR de la empresa adjudicataria remitirá diariamente al DELEGADO de RTPA el plan de suministro de material informativo, como mínimo, a las siguientes horas: a las 7:00, a las 11:00, a las 16:00, a las 19:00 y a las 21:00 horas. El plan especificará los contenidos de actualidad susceptibles de ser incluidos en cada programa informativo.

El DELEGADO de RTPA seleccionarán del plan de suministro el material que sea de interés y el formato en que debe ser entregado (colas, totales, VTR cerrados...). Asimismo, el DELEGADO de RTPA podrán realizar las modificaciones que estime oportunas y que deberán ser aceptadas por el COORDINADOR, salvo que existan razones económicas o de imposibilidad material que impidan aceptar dichos cambios, lo que deberá ser puesto de manifiesto por el ADJUDICATARIO de forma motivada en el mismo momento de la notificación de la modificación.

Si una vez aceptado el plan de suministro presentado por EL COORDINADOR, la empresa adjudicataria obtuviera información de actualidad no incluida en dicho plan, la remitirá tan pronto como se produzca y sea técnicamente posible a RTPA, por si fuera de su interés.



Asimismo, el DELEGADO de RTPA mantendrá informado a EL COORDINADOR de aquellas informaciones de índole municipal que, por diferentes cauces, lleguen a la redacción de RTPA.

El COORDINADOR deberá actuar con la máxima diligencia a fin de que los equipos del ADJUDICATARIO puedan dar cumplida respuesta al servicio contratado.

La entrega de los materiales adecuados se realizará con tiempo suficiente para ser incluidos en la emisión del informativo para el que hayan sido solicitados.

Los defectos en los suministros (calidad, cantidad, interés informativo...) detectados por RTPA serán notificados al Adjudicatario a la mayor brevedad posible, por el DELEGADO de RTPA al COORDINADOR de la empresa adjudicataria para que proceda a reformar la pieza o piezas entregadas siguiendo las indicaciones que ha recibido desde RTPA.

La realización de los programas informativos se ajustará al formato, diseño y estructura elaborados por RTPA para cada uno de ellos. RTPA tendrá la consideración, a todos los efectos, de productora de dichos programas para asumir los criterios de su realización y producción, así como la responsabilidad editorial de sus contenidos. En consecuencia, RTPA decidirá el orden de emisión en la escaleta, la duración de cada noticia que deba ser incorporada y en definitiva la versión final de los programas informativos. RTPA no tendrá la obligación de incluir las noticias que le suministre el Adjudicatario.

Con el fin de hacer un seguimiento de la calidad del servicio y estudiar las posibles mejoras, el COORDINADOR de la empresa y el DELEGADO de RTPA se reunirán, de forma periódica, una vez al mes y, con carácter extraordinario, siempre que las circunstancias lo requieran.

El adjudicatario elaborará informes con estadísticas en las que se detallarán el número de coberturas, incidencias y otros extremos de interés. Estos informes se entregarán a RTPA con periodicidad mensual, y estarán disponibles dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de observación.

5.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El Adjudicatario prestará el servicio a su riesgo y ventura con su propia estructura y organización empresarial.
- El Adjudicatario deberá proveer a su costa todos los materiales, equipos de producción y maquinaria, personal, energía, transportes y otros medios y servicios necesarios para la cuidada y completa ejecución y suministro de los materiales informativos contratados, así como satisfacer los tributos que exige la ley. Correrán a cargo del Adjudicatario todos los gastos necesarios para la disposición, utilización y desplazamiento de los vehículos dentro del Principado de Asturias, dentro de Madrid y su área de influencia, así como las dietas ocasionales dentro del territorio del Principado de Asturias, así como en Madrid y su área de influencia.
- El Adjudicatario deberá garantizar, permanentemente, el correcto funcionamiento técnico de sus equipos, tanto de las cámaras y el material que las acompañan como el material técnico de sus instalaciones (ordenadores, conexiones a Internet, programas de edición, teléfonos fijos y móviles, impresoras...), así como los sistemas



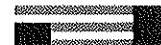
de intercambio de imágenes y datos que se establezcan para conectar las instalaciones del Adjudicatario con las de RTPA.

- El Adjudicatario mantendrá en todo momento estricta disciplina y orden entre sus empleados y no utilizará en la ejecución de las prestaciones contratadas personal que no esté cualificado para desempeñar el trabajo que tenga asignado o que se encuentre en situación irregular en el ámbito laboral o de seguridad social.
- El personal del Adjudicatario, y en especial aquel que, por la ejecución de las tareas que se le encomienden, pueda aparecer en pantalla, estará obligado a adecuar su imagen a los criterios estéticos que RTPA determine.
- El Adjudicatario será responsable ante RTPA por los actos y omisiones de todos sus empleados y todo otro personal adscrito a la ejecución del contrato
- El Adjudicatario garantizará que sus trabajadores no realizarán otra actividad que pueda suponer competencia o denigración a la imagen de la cadena.
- El Adjudicatario será el único y exclusivo responsable, tanto frente a RTPA como a terceros, de la utilización, transporte, mantenimiento, reparación, sustitución y custodia de todos sus equipos, ya se guarden o encuentren estos dentro de las instalaciones del Adjudicatario, en una cobertura informativa para RTPA o *in itinere*. En caso de que estos equipos sufran algún daño deberán ser reparados o sustituidos inmediatamente por el Adjudicatario. RTPA no será responsable en ningún caso de hurto, robo, pérdida o daño de los equipos.
- Los medios técnicos empleados por el Adjudicatario para la ejecución del contrato deben ser plenamente compatibles con la tecnología utilizada por RTPA.
- El Adjudicatario queda obligado a aportar a la adjudicación del contrato, como mínimo, los siguientes medios:

a) Un equipo de captación tanto de imagen como de sonido que cumpla los estándares profesionales que rijan en el ámbito interno de RTPA.

b) El equipo básico para captación de noticias constará de:

- Cámara de video digital formato SD PAL 16:9 nativo con 3 CCD
- Óptica con calidad Profesional o Broadcast 16:9 13X6 o similar
- Micrófono dinámico con especificaciones tipo Shure SM 58
- Micrófono de corbata inalámbrico con especificaciones tipo ew 100-ENG
- Micrófono omnidireccional incorporado a la cámara
- Antorcha.
- Maleta con 3 focos de 600 W.
- Trípode adecuado al peso de la cámara.
- Alimentador AC para la cámara.



c) Para la captación, en las circunstancias que así lo requieran, la empresa adjudicataria equipará las cámaras con ópticas, micrófonos y los elementos adecuados a las necesidades concretas del evento. Ej.: Teleobjetivos, Gran Angular, micrófonos de cañón unidireccionales, etc...

- El Adjudicatario deberá aportar los equipos necesarios para el montaje y envío de imágenes y/o piezas montadas mediante conexión FTP desde cualquier lugar, con el objetivo de cuidar la inmediatez de las informaciones que sirva a RTPA.
- El formato de grabación y la entrega de contenidos se ajustará a las especificaciones del Anexo I de este Pliego de Condiciones Técnicas.
- Los materiales a suministrar deberán entregarse con su correspondiente texto adaptado de manera que sea posible alimentar todos los soportes de emisión de RTPA (televisión, radio, periódico digital y redes sociales).
- El Adjudicatario se compromete a garantizar la inmediatez de la noticia por lo que deberá disponer de una organización de trabajo que permita acceder a cualquier punto de la geografía asturiana en un tiempo máximo de 45 minutos.
- Los equipos del Adjudicatario puestos a disposición para la ejecución del presente contrato y, mientras sea aparente o reconocible la identificación de la imagen corporativa de la cadena, nunca se utilizarán de forma que ésta pueda ser confundida, menoscabada o denigrada por cualquier otro uso que se pueda dar a dichos equipos.
- Será imprescindible la autorización de RTPA para la utilización de sus logotipos o imagen corporativa tanto en el material técnico y los vehículos como en las prendas de vestuario que el Adjudicatario pudiera proporcionar a su personal. En todo caso, los logotipos o la imagen corporativa solo podrá utilizarse con la finalidad de acreditarse como empresa prestadora de servicios a RTPA para el suministro de contenidos municipales para la producción de los espacios informativos, por lo que junto al logotipo o imagen corporativa de RTPA deberá aparecer la identidad de la empresa contratista.
- El Adjudicatario deberá facilitar a RTPA a solicitud de ésta los datos identificativos de los vehículos a los efectos de acreditarse como empresa contratista de RTPA el suministro de noticias.

7.- PENALIZACIONES

RTPA impondrá al Adjudicatario, previa audiencia del mismo, penalizaciones económicas de no reunir los materiales suministrados las características fijadas o entregarse éstos fuera del plazo establecido, por causas no imputables a RTPA ni derivadas de fuerza mayor.

Igualmente, será penalizado el incumplimiento de lo establecido en lo relativo al número de coberturas o a la distribución territorial de éstas.

Los defectos en las características fijadas para el suministro comprenderán, entre otros, y a meros efectos enunciativos y no limitativos:



1. Información no contrastada o errónea.
2. Defectos de grabación, mala iluminación, desenfoque, reiteración injustificada de planos o defectos de similares características propios de un montaje erróneo.
3. Errores ortográficos y/o gramaticales.
4. Reducción del número de coberturas o incumplimiento de los criterios de distribución geográfica de esas coberturas.

Estos y cualesquiera otros defectos no recogidos en el párrafo anterior serán estudiados y penalizados en función de su gravedad conforme a lo establecido a continuación:

TIPO	CARACTERÍSTICAS	PENALIZACIÓN ECONÓMICA
MUY GRAVE	Errores que supongan un menoscabo o lesión para la imagen de RTPA, tanto técnicos como de redacción, o aquellos que tengan o puedan tener consecuencias económicas para la cadena por la vía de sanciones administrativas o jurídicas. Reducción del número de coberturas o incumplimiento de los criterios de distribución geográfica.	Entre el 10% y el 15% de la mensualidad correspondiente.
GRAVE	Errores en la producción que supongan una alteración en la antena de RTPA. Retraso en el envío que obligue a acortar el tiempo del espacio en el que se emiten, incumplimiento de compromisos de cobertura...	Entre el 5 y el 10% de la mensualidad correspondiente.
LEVE	Errores en la producción, el montaje o el envío de informaciones (negros, totales mal cortados, piezas inacabadas, deficiencias de audio) y cualquier otro tipo de fallo técnico por negligencia del licitador no especificado en este apartado. Incumplimiento de los plazos de entrega acordados para el material con destino al archivo de RTPA.	Entre el 2 y el 5% de la mensualidad correspondiente.

El importe de la penalización podrá detraerse de cualquiera de las facturas pendientes de abono al Adjudicatario y obtenerse con cargo a la ejecución, total o parcial, de la garantía constituida por el Adjudicatario, sin perjuicio de cualesquiera otros medios legales para hacerla efectiva, careciendo en cualquier caso el Adjudicatario de derecho alguno a su devolución, una vez realizado el suministro o producida la subsanación.

8.- INFORME FINAL



A la finalización del contrato, el contratista deberá entregar una memoria sobre las actividades realizadas, número de horas de producción técnica, kilometraje realizado y cualquier otra información relacionada con el contenido de la prestación.

Gijón, a 18 de julio de 2018

Bárbara Alonso Peri
Directora de Informativos y Deportes

ANEXO I

AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENIDOS MUNICIPALES PARA LA PRODUCCIÓN POR RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE LOS SERVICIOS I NFORMATIVOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES v 3.1

1.	OBJETO.....	2
2.	CONDICIONES GENERALES	2
3.	NORMALIZACIÓN	3
4.	FORMATOS FÍSICOS ACEPTADOS	4
4.1.	<i>Cinta de video</i>	4
4.2.	<i>Fichero informático</i>	5
5.	ENTREGAS PARA INFORMATIVOS.....	6
5.1.	<i>Entregas vía FTP</i>	6
5.2.	<i>Entregas para archivo</i>	6
6.	DIRECTOS	8
6.1.	<i>Programas desde plató</i>	8
6.2.	<i>Retransmisiones</i>	8
6.3.	<i>Informativos</i>	8

1. Objeto

Será objeto del presente anexo técnico la especificación de los parámetros técnicos que tienen que cumplir **obligatoriamente** todos los materiales entregados a Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. (en adelante RTPA) en virtud del contrato al que se acompaña.

2. Condiciones generales

Todos los materiales entregados a RTPA deberán haberse obtenido de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas,

- Las grabaciones se realizarán con cámaras y accesorios de calidad broadcast. Se cumplirá como mínimo con los siguientes componentes y características:
 1. Cámaras con 3 CCD, con salida SDI y ajustes manuales de audio, foco, iris, balance de blancos...
 2. Micrófono de mano cardioide tipo Shure SM58 o similar, micrófonos de corbata cuando sea necesario.
 3. Trípode: Adaptado al peso de la cámara.
 4. Material de iluminación: Antorcha con filtros correctores de color y control de intensidad. Maleta de luces con 3 focos, difusores y gelatinas.
- La captura para el sistema de postproducción deberá ser sin pérdida de calidad. Deberá hacerse directamente a través de fichero original de cámara, puerto firewire o señal de video digital SDI. No se acepta el formato analógico.
- La postproducción se hará en un formato de calidad igual o superior al formato de captura nativo del material.
- El volcado al master final entregado no supondrá pérdida de calidad respecto a la del sistema de postproducción mas allá de la del propio formato de entrega. No se acepta el volcado de master mediante señales analógicas.
- El master final deberá estar normalizado según el apartado 3 de este documento.
- Para Informativos el formato físico de entrega preferido es fichero SD (ver 4.2).
- Para Programas el formato físico de entrega preferido es fichero HD (ver 4.2).

3. Normalización

Nivel de video

La señal de video tendrá un nivel de tensión "legal " comprendido entre 0 mV y 700 mV medido en un monitor de forma de onda.

Relación de aspecto

La relación de aspecto será siempre en 16:9

Nivel de audio

El nivel de referencia de la grabación o edición será de -18dBFS medido en un vúmetro digital.

El nivel máximo de pico no superará en ningún caso los -9dBFS medido en un vúmetro digital.

La edición final tendrá un nivel uniforme, respetando planos sonoros.

Frecuencia de muestreo: 48 Khz | Bits: 16

Las locuciones se grabarán en un espacio aislado acústicamente para evitar sonidos indeseados del exterior. También estará convenientemente acondicionado para que el tiempo de reverberación en ningún caso sobrepase los 0.6 segundos (entre 0.2 y 0.4 segundos sería lo ideal)

Código de tiempo (TC)

Todos los materiales se entregarán con TC, comenzando en TC 00:00:00:00 y será contínuo, sin saltos.

Subtitulado

Se entregará un fichero STL con el subtitulado, debiendo cumplir la normativa UNE correspondiente (norma de subtitulado UNE 153.010) así como la especificación técnica EBU N19 (**con Display standard code (DSC) – Open subtitling**).

El formato de producción y envío del subtitulado podrá ser modificado en función de las necesidades técnicas y funcionales de la cadena. El código de tiempo (TC) de los subtítulos deberá estar referenciado al de la cinta o fichero de vídeo asociado.

Discos duros (HDD)

Las entregas realizadas a través de dispositivos de almacenamiento USB (disco duro o memoria flash) deberán estar formateadas en NTFS, FAT32, exFAT (formatos compatibles con Microsoft Windows).

4. Formatos físicos aceptados

4.1. Cinta de video

Formatos de cinta: DVCPRO, Betacam Analógico y Digital

Para todos los formatos:

Barras y tono + Negro y silencio. Todos los contenidos entregados en cinta llevarán en la cabecera 1'30" de barras de color UER y tono de 1 Khz. (grabado a -18 dBFS), seguido de 30" de negro y silencio. La grabación finalizará con 30 segundos de negro y silencio.

Todo tipo de identificaciones que se quieran añadir (puedan ser claquetas, identificaciones, etc.) deben estar incluidas antes del negro de seguridad, restándole tiempo a la señal test. Los máster solo deben tener un único contenido emitible.

En las cintas se identificarán los datos de producción correspondientes:

- ✓ Título y capítulo/ Productora
- ✓ Código de tiempo de entrada y de salida
- ✓ Relación de aspecto
- ✓ Numeración de los canales de audio
- ✓ Fecha de emisión (si es conocida)

Se rechazarán las cintas que no contengan dicha información

Para DVCPRO 25 y Betacam Analógico

Dos canales de audio:

Canal 1 (programa estéreo L)

Canal 2 (programa estéreo R)

Para Betacam Digital

Cuatro canales de audio

Canal 1 (programa estéreo L)

Canal 2 (programa estéreo R)

Canal 3 (Versión original o programa mono)

Canal 4 (Audiodescripción o silencio)

4.2. Fichero informático

Antes del contenido el archivo tendrá 3 frames de negro. No son necesarias barras y tono

Material en SD:

Un fichero de vídeo DVCPRO25 con extensión [.DV] con audio embebido + dos ficheros audio [.AIFF] estéreo (48 kHz de frecuencia de muestreo y 16 bits

Audios:

Embebidos en el DV

Audio1 Mezcla estéreo L a nivel normalizado.
Audio 2 Mezcla estéreo R a nivel normalizado.

1.aiff

Audio1 Mezcla estéreo L a nivel normalizado
Audio 2 Mezcla estéreo R a nivel normalizado

2.aiff

Audio 3 Versión original o programa mono (mix mono canales 1 y 2 a nivel normalizado)
Audio 4 Audiodescripción o silencio

Nomenclatura: Los archivos de vídeo y audio llevarán el mismo nombre.

Nombre.dv para el fichero de vídeo

Nombre_1.aiff para los canales 1 y 2

Nombre_2.aiff para los canales 3 y 4

Material en HD:

Un fichero único XDCAM HD422, 1080 50i o disco professional disc.

[MPEG2 422P@HL LongGOP, 1080 50i 50 Mbps] encapsulado en MXF-OP1a]

El audio será PCM 48 Khz 24 bit.

En relación a los canales de audio, estos seguirán el siguiente orden:

Canal 1 (programa estéreo L)

Canal 2 (programa estéreo R)

Canal 3 (versión original estéreo L)

Canal 4 (versión original estéreo R)

Canal 5 (audiodescripción, o silencio)

Canal 6 (silencio)

Canal 7 (totales y locución)

Canal 8 (ambiente y efectos)

5. Entregas para Informativos

5.1. Entregas vía FTP

IMPORTANTE!!: Todo fichero que no respete estas especificaciones mínimas, será rechazado automáticamente por el gestor de contenidos de TPA.

TELEVISIÓN

Fichero: MPEG4

Bitrate: mínimo de 10 Mbps.

Codec Vídeo: H.264

Frame Rate: 25

Resolución: 720x576 (16:9)

Codec Audio: AAC+ o MP3

Simple rate: 48000 Hz

Bitrate: 224 Kbps

Nombre del archivo:

Significativo y añadiendo el tamaño del archivo

Ejemplo: INF COLAS ZP 01012009 95MB.mp4

DEP TOTAL GUARDIOLA 31122009 105MB.mp4

Extensión del archivo: .mp4

RADIO

Fichero: mp3

Bitrate: mínimo 192 Kbps

Extensión del archivo: .mp3

5.2. Entregas para archivo

Se entregará **semanalmente obligatoriamente** un disco duro con un compactado de cada noticia suministrada (un fichero por noticia), eliminando los planos inservibles. Junto a ese fichero compactado se entregará un fichero de texto con la metadata que se especifica más adelante.

El formato físico del fichero entregado deberá ser el indicado en el apartado "Entregas de material SD y HD" partiendo del bruto del fichero original de cámara sin procesar. Alternativamente, se podrá entregar el material en el formato original de grabación previa autorización por escrito de la Dirección Técnica de Televisión del Principado de Asturias.

Los ficheros de video y los de la metadata tienen que tener el mismo título, para poder ser identificados correctamente. Tienen que seguir el siguiente formato:

FECHA + NOMBRE DE CONCEJO + TITULO DESCRIPTIVO DEL CONTENIDO DEL FICHERO

Ejemplo de ficheros de video y metadata:

20130612 GOZÓN Inauguración de obras de saneamiento en Luanco.dv

20130612 GOZÓN Inauguración de obras de saneamiento en Luanco.doc

METADATA DESCRIPTIVA (dentro del fichero de texto)

Datos mínimos de identificación:

- **Título:** Será objetivo, conciso y descriptivo. Se consignará el concejo al principio del mismo seguido del texto. Ejemplos:

AVILES Día de Reyes. Niños de Avilés abren sus regalos

GIJÓN Hospital de Cabueñes. Recursos y totales del servicio de Oftalmología

- **Fecha de grabación:** Fecha de grabación del vídeo, año, mes y día. Ejemplo: 20140125 (no confundir con la fecha de la emisión de la noticia).

- **Lugares visualizados:** Lugares que se ven en las imágenes con duración suficiente como para servir de recursos en el futuro. Estas pueden ser edificios, playas, lugares geográficos, etc. Ejemplos:

AVILÉS Centro Niemeyer

CUDILLERO Playa de San Pedro de la Ribera

- **Lugar de la noticia:** Es el lugar en el que se grabaron las imágenes. Se pondrá el concejo al principio seguido del lugar exacto donde se produce la noticia (puede coincidir con el campo lugares visualizados). Ejemplos:

SIERO Carretera AS-17

CASTROPOL Sede de Astilleros del Eo

- **Personas / Entidades visualizadas:** Personas, entidades, instituciones, etc., que aparecen en el vídeo. Habrá que indicar el nombre de quienes aparecen, con sus apellidos y el cargo. Si aparecen varias personas se hará una nota explicativa que identifique cuál es el personaje para poder ser reconocido por los documentalistas durante el posterior análisis documental. Ejemplos:

Luis Gómez, Director de comercio exterior de la empresa ASAGA (persona con gafas y barba)

M^a Carmen Rodríguez Menéndez, Presidenta del Colegio de Médicos de Asturias

Si la persona fuera desconocida, un vecino, un estudiante, una ama de casa, etc., se indicará también el nombre y apellidos, más el estatus correspondiente. Ejemplos:

María José Fernández López, vecina de Lueca

Jesús Alonso Pérez, estudiante de medicina de la Universidad de Oviedo

- **Observaciones:** Se incluirán en este campo aquellas informaciones de interés sobre el video y que deban tenerse en cuenta en la recuperación posterior del mismo, por ejemplo, si está en mal estado blancos, audio, etc.

6. Directos

6.1. Programas desde plató

SEÑAL DE PROGRAMA:

VIDEO: Señal con formato SD 16:9 rotulado

AUDIO:

CH1 PGM estéreo L

CH2 PGM estéreo R

CH3 versión original o mezcla mono de canales L y R

CH4 audiodescripción o silencio

SEÑAL CLEAN FEED:

VIDEO: Señal con formato SD 16:9 sin rótulos

AUDIO:

CH1 mezcla mono de canales L y R

CH2 ambiente.

6.2. Retransmisiones

SEÑAL DE PROGRAMA:

VIDEO: Señal con formato SD 16:9

AUDIO:

CH1 PGM estéreo L

CH2 PGM estéreo R

CH3 PGM mono

CH4 INTERNACIONAL

6.3. Informativos

VIDEO: Señal con formato SD 16:9

AUDIO:

CH1 Locución

CH2 Ambiente.